INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ID Nº 214.379

A los veinte días del mes junio del año dos mil once, en el marco de proceso de contratación directa del llamado de "ADQUISICION DE MUEBLES" ID Nº 214.379 y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 41 Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del MSPYBS, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el art. 27 de la ley 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, se reúne el Comité de evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes y procede a realizar la evaluación de dichas las ofertas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la carta de invitación y anexos correspondientes y en las disposiciones legales aplicables.----------

El informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 que dispone que el informe de Evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar aspectos que se señala más puntualmente a continuación:

El acta de apertura de ofertas: el llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 214.352, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: **Silvestri Muebles SRL, Movicor SACI, Altamira SRL, Distribuidora Summer y Soriano Muebles** según consta el Acta de fecha 06 de Junio de 2011. El acto de apertura se realizó en la oficina de la Dirección Administrativa presentando sus ofertas las siguientes firmas: **Soriano Muebles, Silvestri Muebles S.R.L, Asintec Bienes y Servicios S.R.L, NM Diseños y OTC S.A.** Se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables.----------

1) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. No existen.Se procedió al anexo de la adenda Nº1 en fecha 31 de mayo.
2) Tabla Comparativa de precios de las ofertas: El monto total ofertado por cada una de las empresas se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESAS OFERENTES	TOTAL GS. LOTE 1	TOTAL GS. LOTE 2	TOTAL GS. LOTE 3
SORIANO MUEBLES	118.730.000 GS.	NO COTIZA	NO COTIZA
SILVESTRI MUEBLES S.R.L	121.962.500 GS.	NO COTIZA	NO COTIZA
ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L	89.275.000 GS.	NO COTIZA	NO COTIZA
NM DISEÑOS	141.879.000 GS.	12.013.250 GS.	2.348.800 GS
OTC S.A	100.498.500 GS.	NO COTIZA	NO COTIZA

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Abog. Feliciana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

Para la presentación de ofertas se solicitaron 3 (lotes) items. La adjudicación ha sido establecida por el lote. Las empresas Soriano Muebles, Silvestri Muebles SRL, Asintec Bienes y Servicios SRL cotizaron solamente el lote 1, la firma OTC S.A ha cotizado no ha cotizado los puntos 11, 12 y 13 correspondiente al lote 1 por lo que no cumple con la totalidad cotizada de dicho lote en tanto que la empresa NM Diseños ha cotizado todos los lotes del llamado.

3) Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos: Las 4 empresas que han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas en los items ofertados y las documentaciones sustanciales exigidas en la carta de invitación y anexos. Se detalla análisis de los documentos sustanciales, de acuerdo al cuadro más abajo:

DESCRIPCION	Soriano Muebles	Silvestri Muebles SRL	OTC S.A	NM Diseños
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al articulo 40 y de integridad de acuerdo al art 20, inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03 conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de los derechos de los menores conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 677/2010 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada y originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Diego Fleitas
Asistente Administrativo
Instituto Nacional de Salud

Abogada Liliciana Cañiza Rodríguez
Asesora Jurídica
Instituto Nacional de Salud

Las 4
empresas presentan todas las documentaciones requeridas solicitadas por la Convocante de acuerdo a lo que pudo verificarse según constancia de SIPE y legajos presentados por cada una de ellas.----------
Mientras que la oferta de la firma **OTC S.A** no ha cotizado en su totalidad el lote Nº 1 por lo que no puede considerarse oferta susceptible a ser evaluada.

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en la ley nº 2051/03 "De contrataciones Públicas".----------
---

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/2003 y en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc 6) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

RECOMIENDA:

1º) Adjudicar el llamado de contratación directa nº 25/11 para la adquisición de muebles y enseres a la empresa:

ASINTEC BIENES Y SERVICIOS SRL por un monto total de 89.275.000 (guaraníes un millón ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta) en el lote Nº1 del presente llamado.
Declarar desierto los lotes 2 y 3 por no contar con la cantidad de ofertas mínimas a ser evaluadas.

2º) Suscribir el contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3º) Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Diego Fleitas
Asistente Administrativo

Abog. María Felicina Caniza
Asesora Jurídica